

## **ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTABLECE AL SUBCOMITE ESPECIAL DE ALIMENTACION EN EL COPLADE**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. del día 16 del mes de octubre de mil novecientos noventa, el Comité de planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el art. 4º. frac. XI de su Decreto de creación y considerando:

I. Que los COPLADE forman parte de la vertiente regional del Sistema Nacional de la Planeación Democrática y son organismos estatales encargados de promover y participar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los planes estatales de desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local los esfuerzos de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de las obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los sectores social y privado.

II. Que una de las características de los COPLADE es su autonomía en la definición de su integración y a la evolución del Sistema Nacional de Planeación Democrática, ya que tiene entre otras, la función de acordar el establecimiento de subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y se integrarán conforme a lo que este dictamine.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo ha refrendado el compromiso de ampliar los niveles de bienestar social y confirmado el carácter estratégico y prioritario de la alimentación como componente de las demandas sociales cuya satisfacción debe apoyarse en el aumento a la producción de básicos, la creación de empleos bien remunerados y en el incremento de los salarios reales, sobre la base de una evolución económica que fortalezca la oferta de empleo, el aumento de la productividad y el uso eficiente de las potencialidades del país, buscando un mayor equilibrio de los factores en la producción.

IV. Que el Programa Nacional de Alimentación postula como objetivos específicos apoyar la soberanía alimentaria nacional y garantizar la seguridad alimentaria a la población, en los términos de suficiencia, disponibilidad y acceso.

V. Que para fortalecer la coordinación interinstitucional, intersectorial e interregional en la materia, dentro del marco de la Comisión Nacional de Alimentación se prevé el establecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, a fin de que este favorezca el enfoque multisectorial de las acciones y promueva la delimitación y operación de circuitos regionales y estatales de producción-consumo, a partir de un mecanismo permanente de coordinación, inducción y concertación.

VI. Que simultáneamente se ha previsto consolidar el Sistema Nacional de Vigilancia Alimentaria y Nutricional, tendiente a evaluar el impacto de las acciones y programas en la materia, establecer el seguimiento del estado alimentario y nutricional de los núcleos poblacionales, detectar situaciones de emergencia y generar información especializada.

VII. Que en virtud del carácter prioritario que tiene la alimentación en el desarrollo nacional, se requiere la participación de los gobiernos estatales en la ejecución de la política nacional alimentaria.

VIII. Que la Comisión Nacional de Alimentación, la cual es presidida por el titular del Ejecutivo Federal, tiene entre sus funciones la de promover ante los gobiernos estatales el establecimiento de subcomités de alimentación dentro de los comités estatales de planeación para el desarrollo, así como la integración de programas estatales de alimentación y la instalación de circuitos estatales de producción-consumo.

IX. De conformidad con lo previsto al efecto en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en el Programa Nacional de Solidaridad, en el Programa Nacional de Alimentación, en el Convenio Unico de Desarrollo, en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los integrantes del mismo.

**TIENE A BIEN ACORDAR**

Primero.- Se establece como órgano del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, un Subcomité Especial de Alimentación que tendrá carácter permanente, el cual fijará su programa de trabajo y de reuniones, cuyos informes y acuerdos deberán ser entregados en original a la Coordinación General del COPLADE, con copia a la Delegación Regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Segundo.- El Subcomité Especial de Alimentación estará integrado por:

- Un Coordinador General, que será el Coordinador General de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Gobierno del Estado.
- Un Secretario Técnico, que será el Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Los representantes de las siguientes dependencias estatales y federales:

- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico.
- Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- Secretaría de Fomento Turístico, Artesanal y Pesquero.
- Secretaría de Educación y Cultura.
- DIF-Jalisco, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco.
- Universidad de Guadalajara.
- Delegación Regional de la S.P.P.
- Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- Delegación Federal de la Secretaría de Pesca.
- Centro SCT Jalisco.
- Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar de la SEP.
- Delegación Coordinadora Regional de la SECOFI.
- Delegación Federal del Instituto Nacional del Consumidor.
- Delegación de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares.
- Delegación de LICONSA.
- Dirección del Maíz Industrializado CONASUPO.
- Delegación Estatal de BANRURAL.
- Fideicomiso Instituido con Relación a la Agricultura (FIRA).

- Aduana Interior de Guadalajara.

Los representantes de las organizaciones siguientes de los sectores social y privado relacionadas con la alimentación y nutrición.

- Unión Ganadera Regional.
- Liga de Comunidades Agrarias.
- Federación Estatal de la Pequeña Propiedad Agraria y Ganadera.
- Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco.
- Cámara Nacional del Comercio de Guadalajara.
- Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco.
- Cámara de la Industria de la Transformación de Jalisco.
- Centro Empresarial de Jalisco.
- Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente.

Tercero.- Las atribuciones principales del Subcomité Especial de Alimentación serán las siguientes:

- Propiciar el fortalecimiento de los esquemas de coordinación intersectorial, interinstitucional e interregional en la entidad, para lograr la suficiencia, disponibilidad y acceso a los alimentos, mediante el establecimiento y operación del Sistema Estatal de Seguridad Alimentaria y del de Vigilancia Alimentaria y Nutricional.
- Estimular el reordenamiento del Sistema de Producción y Abasto de Alimentos, en el marco de la política de descentralización del desarrollo, mediante el establecimiento de circuitos de producción-consumo, poniendo especial énfasis en los alimentos estratégicos y predominantes, conforme a la cultura y vocación productiva de cada región del Estado, tomando en cuenta los recursos y requerimientos existentes.
- Promover el fomento a la cultura alimentaria estatal, rescatando tradiciones y promoviendo nuevas prácticas que sean recomendables en términos de nutrimentos y costos.
- Apoyar la reactivación de los niveles de ocupación y empleo en torno a la cadena alimentaria que fortalezcan la actividad económica y generen ingreso a la población, mediante la formalización de proyectos de producción, transformación y comercialización de alimentos.
- Fortalecer la articulación de las actividades de transformación y comercialización, conforme a los requerimientos de la producción primaria y a las necesidades del consumo de alimentos estratégicos.
- Promover la revisión y ajuste de las políticas estatales de apoyo a la cadena alimentaria, bajo un enfoque que considere integralmente a todas sus etapas.
- Procurar el establecimiento de una relación de precios entre los sectores productivo y consumidor que incentive la mejor utilización de los recursos, garantice el abasto sostenido de productos básicos y permita la capitalización de los productores.
- Promover que las instituciones y organizaciones estatales que participan en la organización, capacitación y asistencia técnica utilicen criterios y estrategias homogéneas, procurando

una mayor cobertura y coordinación de estos servicios, en favor de los agentes participantes en la cadena alimentaria.

- Elaborar el Programa Estatal de Alimentación.

### **TRANSITORIOS**

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 1990

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Lic. Enrique Romero González  
Secretario General de Gobierno

Ing. Julio de la Mora Razura  
Coordinador General de Desarrollo Rural  
Coordinador del Subcomité de Alimentación

Ing. Rene A. Orozco Santoyo  
Delegado Estatal de la SARH  
Secretario Técnico del Subcomité de Alimentación

Ing. Carlos G. Velasco Picazo  
Coordinador General del COPLADE

Lic. Juan Fco. Mora Anaya  
Delegado Estatal de la SPP

### **ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTABLECE AL SUBCOMITE ESPECIAL DE ALIMENTACION EN EL COPLADE**

APROBACION: 16 DE OCTUBRE DE 1990.

PUBLICACION: 6 DE NOVIEMBRE DE 1990.

VIGENCIA: 7 DE NOVIEMBRE DE 1990.